

ACTA NUMERO TRES.- Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel, a las **catorce** horas del día **dieciocho** de **enero** del año **dos mil trece**.- Presidida y convocada la sesión por el señor Alcalde Municipal señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, con la asistencia del Sindico Municipal JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ, de los concejales propietarios del primero al octavo señores: MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO, MARDOQUEO BERRIOS RIVAS, ALVARO CORTEZ, LEONIDAS PORTILLO, MILTON HENRY UMAÑA AYALA, PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO, FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES, ROMEO CARBALLO MENDEZ, de los Suplentes MANUEL MARIO RIVAS CAMPOS, Segundo Regidor MARINA DEL CARMEN CAMPOS MEDRANO, Tercer Regidor, MIRIAN ANTONIA ZELAYA DE FLORES, Cuarto Regidor y la Secretaria de actuaciones Sandra Yanira García de Campos.- Con el fin de tratar asuntos de su Competencia, durante el cual se discutió la siguiente agenda:

- 1- Lectura del Acta Anterior
- 2- Autorización para Auditoria para dar apoyo a diferentes Unidades
- 3- Se autoriza aportación de fondos para transporte a la Ciudad de San Salvador
- 4- Aprobación para reintegro a planilla de AFP CRECER al señor MARIO MENDEZ.
- 5- Presentación de Términos de Referencia para la contratación de un Profesional para la gestión y recuperación de Mora tributaria.
- 6- Se presento detalle de gastos para su respectiva aprobación
- 7- Asuntos Varios

1) En primer lugar se procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin modificación.- 2) Se hablo en relación con la autorización que debe darse al Auditor Interno para dar apoyo a otras Unidades, La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO UNO.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesario que el Auditor Interno de apoyo a las Unidades de Cuentas Corrientes y Catastro ya que se ha implementado el sistema de facturación y cobro, para atender de una forma mas ágil a los contribuyentes que a diario se presentan a esta Alcaldía a realizar sus respectivo pagos, para lo cual es necesario que el Departamento de Catastro este actualizado con todos los contribuyentes por las diferentes tasas por servicio que esta Alcaldía presta POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar al Licenciado CARLOS ANDRES ROMERO, para que apoye a las Unidades de Cuentas Corrientes y Catastro, para que puedan actualizar el Catastro Municipal y de esa forma poder implementar el Sistema de Facturación y cobro y de esa forma poder atender de una forma más rápida y ordenada.- Comuníquese.- 3) Se hablo en relación con la solicitud presentada por las cooperativas FACOPADES DE RL. Y FECOOPAZ DE RL., La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOS.**- La Municipalidad EN VISTA que las Cooperativas FACOPADES DE RL. Y FECOOPAZ DE RL. Han solicitado se les done la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 225.00) para cancelar un bus de Transporte Público para poder asistir a una Reunión en la Ciudad de San Salvador a las Oficinas de La Corte Suprema de Justicia, para gestionar la creación de un Decreto para prohibir a los Barcos Comercial la pesca a cierta distancia de la marea, ya que afecta las zonas de reproducción marina POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Gertrudis Concepción

Olmos de Espinoza, para que de la cuenta fondos Municipales cancele la Cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 225.00) por el Transporte a la Ciudad de San Salvador para la gestión de Creación de Decreto en las Oficinas de la Asamblea Legislativa en el cual se prohíba a los Barcos Comerciales realizar pesca cerca de la marea.- Comuníquese.- 4) Se hablo en relación con la inscripción del Señor Mario Méndez a la AFP. La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO TRES.**- La Municipalidad EN VISTA que el señor MARIO MENDEZ, quien trabaja para esta Alcaldía Municipal ha realizado tramites de retiro de la AFP CRECER, ya que la edad y su tiempo de trabajo son los requisitos que se necesitan para aplicar al retiro, el cual ya fue aprobado, pero el solicita se le continúe cotizando a la AFP, lo cual es permitido por la Ley de Pensiones de Los Empleados Públicos, POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: .- 5) En este punto se presento los términos de referencia para la Contratación de un Profesional para que se encargue de la Gestión y Recuperación de mora tributaria, la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CUATRO.**- La Municipalidad EN VISTA que el Ingeniero José Luis Castro Cordero a presentado los Términos de referencia para la contratación del Profesional para la Gestión y Recuperación de mora tributaria, los cuales han sido revisados detenidamente y cumpliendo con todo lo requerido para llevar a cabo dicha contratación POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código Municipal ACUERDA: Aprobar en todas sus partes los términos de referencia para la contratación de un Profesional idóneo para que se encargue de la Gestión y Recuperación de Mora Tributaria de Empresas.- Comuníquese.- 6) Se presento el detalle de gastos de diferentes Fondos para su respectiva aprobación, del cual La Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CINCO.**- La Municipalidad EN VISTA que se ha presentado el detalle de gastos necesarios

para el Funcionamiento de esta Alcaldía, Dependencias y Actividades que se desarrollan para el beneficio de los Habitantes de todo el Municipio, POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que **A)** De la cuenta Fondos Municipales cancele las siguientes cantidades:

1) La cantidad de DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 27/100 DOLARES (\$ 16,894.27) para cancelar la Planilla de pagos Líquidos a los Empleados Municipales.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-51-511-51101.- **2)** La cantidad de CINCUENTA Y DOS 50/100 DOLARES (\$52.50) para ser cancelada al señor JOSE GUMERCINDO MEMBREÑO GUZMAN, por suministro de Refrigerio servido en reunión el día 18 de enero del corriente año, por Reunión de Concejo y Comité de Desarrollo Local.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-543-54314.- **3)** La cantidad de VEINTIDOS 50/100 DOLARES, para ser cancelada al señor JOSE GUMERCINDO MEMBREÑO GUZMAN, por el suministro de refrigerio servido a Personas que trabajaron en la preparación de Juguetes para ser entregados a los niños y niñas de todo el Municipio.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-543-54314.- **4)** La cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES para ser cancelada al señor JUAN PABLO GUEVARA FUENTES, por trabajos en Limpieza de Playa El Cuco, durante el 3 al 19 de enero del corriente año.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-51-512-51202.- **5)** La cantidad de SETENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES(\$ 79.00) para ser cancelada a la señora ZULMA YANETH AREVALO CRUZ, por suministro de Comida para ser repartida a Médicos que asistieron a Campaña Medica en Caserío El Tablón, coordinada por esta Alcaldía y la Gobernación Política Departamental y Ministerio de Salud.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-543-54314.- **6)** La cantidad de QUINCE 00/100

DOLARES (\$15.00) para ser cancelada al señor NELSON AMILCAR SEGOVIA CAMPOS, por el suministro de repuestos para el Camión cisterna Municipal.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-541-54107-54118-54118.- B) Para que de la cuenta Gastos de Funcionamiento FODES 25% cancele las siguientes cantidades: 1) La cantidad de NOVENTA00/100 DOLARES (\$ 90.00) Para ser cancelada al señor Fernando ALEXIS ROQUE QUINTANILLA, por pago de suministro de una Memoria DDR2 de 1Gigabytes, limpieza de virus a una computadora, Instalación de Microsoft Office 2007^a computadora Municipal según factura # 0245.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 13-54-541-54115 / 13-543-54301.- 7) En este punto se hablo de diferentes temas que surgieron durante el desarrollo de la sesión dentro de los cuales se discutieron los siguientes: **1.** Se hablo en relación con el descuento que debe hacerse al señor Manuel de Jesús Trejo, por pago de cuota alimenticia, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CINCO.**- La Municipalidad EN VISTA que existe una orden del Juez de Paz de la Ciudad de Chirilagua, para que mensualmente se le descuenta al señor MANUEL DE JESUS TREJO, ya que fue sentenciado a pago de cuota alimenticia mensualmente por sus hijos a la Señora ANA CRISTINA RIVAS SANTOS, reviéndosele descontar a la vez en el pago del Aguinaldo el 30% sobre el monto otorgado, dichos fondos deberán ser depositados en cuenta Bancaria a favor de la señora ANA CRISTINA SANTOS, mensual mente POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Condigo Municipal ACUERDA. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza para que mensualmente descuenta del salario correspondiente al señor MANUEL DE JESUS TREJO, la cantidad de CUARENTA 00/100 DOLARES (\$40.00) y el 30% sobre el monto autorizado para el pago de Aguinaldo correspondiente al presente año, dichos fondos serán depositados a cuenta

Bancaria Aperturada el Banco Scotiabank a favor de la señora ANA CRISTINA SANTOS.-
Comuníquese.- **2.** Se hablo en relación con la Invitación a un Programa de Viaje de Estudio a terceros Países, Honduras y Nicaragua, por parte de MITUR/CORSATUR, del cual El Concejo ACUERDA: **ACUERDO NUMERO SEIS.**- La Municipalidad EN VISTA de la invitación enviada por MITUR/CORSATUR, en la cual invitan a un representante del Comité de Turismo y un Miembro de Concejo Municipal, para asistir al Programa de viaje de Estudios Terceros países Honduras y Nicaragua, el cual será de mucha importancia para poder promover el Turismo en Nuestro Municipio, ya que existen lugares preciosos que pueden ser un atractivo turístico para extranjeros y habitantes de Nuestro Paiz POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:1- Nombrar al señor Francisco Javier Robles Ortiz, Séptimo Regidor Propietario, y al señor Carlos Antonio Medrano, Encargado del Departamento de Proyección Social e Integrante del Comité de Turismo, para que asistan al Programa de Viaje de Estudio a Terceros Países Honduras y Nicaragua.- 2. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, para que cancele a cada uno de ellos la cantidad de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 150.00).- Comuníquese.- **3.** Se hablo en relación con el compromiso adquirido con CIDEP en lo que concierne a la contratación de un Promotor de Educación para el Centro Escolar del Caserío Playa Grande, Cantón San Pedro de esta Jurisdicción, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO SIETE.**- La Municipalidad EN VISTA que CIDEP esta llevando a cabo un Proyecto en la Zona del Caserío Playa Grande, Cantón San Pedro de esta Jurisdicción, con el Apoyo de la Junta de Andalucía, el cual consta de cuatro componentes que son: **a)** Atención Educativa a primera Infancia, **b)** Formación y Capacitación a Lideres y Empleados Municipales; **c)** Reparación de Aula y Construcción

de Cocina Bodega, en Centro Escolar de Caserío Playa Grande; **d)** Dotación de equipo y Mobiliario; dentro de dicho Proyecto la Municipalidad debe aportar una contrapartida la cual consiste en la contratación de una Persona como Educadora para el Centro Escolar de dicho Caserío POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: **1.** Contratar los servicios de la señora EUDIS ABIGAIL FUENTES CRUZ, como Educadora de Parvularia Inicial, en el Centro Escolar del Caserío Playa Grande, Cantón San Pedro de esta Jurisdicción, a partir del uno de febrero del año dos mil trece al treinta de noviembre del año dos mil trece, devengando un salario base de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00), menos descuento de renta.- **2.** Autorizar al señor Jaime Rafael Mercado Paiz, Alcalde Municipal, para que en su calidad de representante legal de este Concejo firme el respectivo contrato de trabajo.- **3.** Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal, para que de la cuenta Fondos Municipales, cancele mensualmente a partir del mes de febrero la cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$100.00) a la señora EUDIS ABIGAIL FUENTES CRUZ, por trabajos de Educadora de Parvularia inicial en el Centro Escolar de Caserío Playa Grande, Cantón San Pedro, de esta Jurisdicción.- Comuníquese.- **4.** En este punto se hablo en relación con la Solicitud presentada por Padres de Familia del Centro Escolar del Caserío El Rucio, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO OCHO.-** La Municipalidad EN VISTA de las solicitud presentada por padres de familia del Centro Escolar del Caserío El Rucio, del Cantón San José Gualozo de esta Jurisdicción, en la cual solicitan se les cancele el salario mensual de una Persona como Promotora de Educación ya que existe un grupo de niños que necesitan ser atendidos, ya que el Centro Escolar más próximo es el de Cantón San José Gualozo, para lo cual deben recorrer larga distancia, POR TANTO la Municipalidad en

uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1) Contratar los servicios de la señora MARIA ROSA AYALA SALGADO, como Promotora de Educación, del Centro Escolar del Casero El Rucio, Cantón San José Gualozo, a partir del uno de febrero , hasta el treinta de noviembre, del corriente año, devengando un salario base de CIENTO SESENTA Y SEIS 66/100 DOLARES (\$ 166.66).- 2. Autorizar al señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, Alcalde Municipal y representante Legal de este Concejo, para que junto a la señora MARIA ROSA AYALA SALGADO firme el respectivo contrato de trabajo que inicia el uno de febrero y finaliza el treinta de noviembre del corriente año.- 3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que de la cuenta Fondos Municipales cancele mensualmente la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS 66/100 DOLARES (\$ 166.66) a la señora MARIA ROSA AYALA, por trabajos de Promotor de Educación del Centro Escolar de Caserío El Rucio, Canton San José Gualozo, de esta Jurisdicción, a partir del mes de febrero del corriente año.- Comuníquese.- 5. En este punto se hablo sobre la solicitud presentada por padres de familia del Centro Escolar de Cantón San José Gualozo, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO NUEVE**.- La Municipalidad EN VISTA de la solicitud presentada por Padres de Familia del Centro Escolar del Cantón San José Gualozo, la cual consiste en que se contrate a una Persona para que se encargue de la Limpieza y saneamiento de dicho Centro Escolar, ya que es importante que los niños reciban sus clases en un ambiente libre de contaminación para un aprendizaje más efectivo, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Contratar los servicios de la señora RUTH SULEYMA GUZMAN ARRIAZA, como Ordenanza del Centro Escolar del Cantón San José Gualozo, a partir del uno de febrero hasta el treinta de noviembre del corriente año, devengando un

salario base de CIENTO SESENTA Y SEIS 66/100 DOLARES (\$ 166.66).- 2. Autorizar al señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, Alcalde Municipal y representante Legal de este Concejo, para que junto a la señora RUTH SULEYMA GUZMAN ARRIAZA firme el respectivo contrato de trabajo que inicia el uno de febrero y finaliza el treinta de noviembre del corriente año.- 3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que de la cuenta Fondos Municipales cancele mensualmente la cantidad de CIENTO SESENTA Y SEIS 66/100 DOLARES (\$ 166.66) a la señora RUTH SULEYMA GUZMAN ARRIAZA, por trabajos de Ordenanza del Centro Escolar de Canton San José Gualozo, de esta Jurisdicción, a partir del mes de febrero del corriente año.- Comuníquese.- 6. Se hablo en relación con la realización del Proyecto “Reparación, Nivelación y Conformación de calle que conduce desde Caserío Monte Fresco a Caseríos El Quebradon y Caserío el Tablón, Canton Chilanguera, Municipio de Chirilagua, San Miguel, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DIEZ.**- La Municipalidad EN VISTA de la solicitud presentada por habitantes de los Caseríos Monte Fresco, El Quebradon y El Tablón, la cual consiste en que se les repara la calle que conduce hacia dichos Caseríos ya que se encuentra en mal Estado, debido a que durante la época de invierno el agua corre sobre la calzada de la Calle, la Municipalidad CONSIDERANDO que es importante que las calles se encuentren en perfecto estado ya que esto permite a los habitantes de dichos Caseríos movilizarse con mayor facilidad en Automóvil a realizar diferentes actividades Personales POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: Priorizar el proyecto: “REPARACIÓN, NIVELACIÓN Y CONFORMACIÓN DE CALLE QUE CONDUCE DESDE CASERÍO MONTE FRESCO A CASERÍOS EL QUEBRADON Y CASERÍO EL TABLÓN, CANTON CHILANGUERA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN

MIGUEL”.- 2. Forma de contratación: por administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i.- 3. Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil Técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos.- Comuníquese.- **7.** Se presento el respectivo perfil para la realización de Proyecto en Caserío La Ceiba, Cantón Chilanguera, Jurisdicción de Chirilagua, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO ONCE.**- La Municipalidad EN VISTA que el Ingeniero Carlos Gustavo Campos, Técnico del Departamento de UACI ha presentado el respectivo perfil para la realización del Proyecto “EMPEDRADO FRAGUADO DE CUESTA QUE CONDUCE DE CASERIO LA CEIBA A TIERRAS AGRICOLAS, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”, el cual ha sido revisado detenidamente y encontrando todas las partidas necesarias para lleva a cabo la ejecución de dicho proyecto, POR TANTO en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:

1. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de **SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE 02/100 DOLARES (\$7,877.02)** para llevar a cabo el proyecto “EMPEDRADO FRAGUADO DE CUESTA QUE CONDUCE DE CASERIO LA CEIBA A TIERRAS AGRICOLAS, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”, según presupuesto elaborado por el Técnico Administrativo, en el perfil Técnico, y de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.- 2. Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada.- 3. Llevar a cabo el proceso de contratación por parte de la UACI, tomando en cuenta que se deberá contratar mano de

obra calificada y no calificada del municipio.- 4. Contratar transporte local para promover el desarrollo local de la zona.- 5. Ejecutar el proyecto **“EMPEDRADO FRAGUADO DE CUESTA QUE CONDUCE DE CASERIO LA CEIBA A TIERRAS AGRICOLAS, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- Comuníquese.- **8.** Se hablo en relación con la realización de Proyecto en el Cantón Chilanguera del cual la Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NÚMERO DOCE**.- La Municipalidad EN VISTA de la solicitud presentada por habitantes de la Comunidad Mundo Nuevo han solicitado la reparación de la calle que desde Caserío Hacienda Vieja conduce hacia Caserío Mundo Nuevo y Caserío Huiscoyol, de Cantón Chilanguera, Jurisdicción de Chirilagua, ya que se encuentra en mal Estado, debido a que es una vía transitada por todos los habitantes de dichos caseríos, es urgente realizar obras que mejoren la superficie de rodamiento para mejorar el acceso vehicular y peatonal y contribuir así a un mejor desarrollo de las Comunidades beneficiada, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA: Priorizar el proyecto: REPARACION Y NIVELACION DE CALLE QUE CONDUCE DE HACIENDA VIEJA A CASERIO VALLE NUEVO Y HUISCOYOL DE CANTON CHILANGUERA, CANTON CHILANGUIERA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Forma de contratación: por administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil Técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos.- Comuníquese.- **9.** Se hablo en relación con la solicitud presentada por representantes del Caserío Hacienda Vieja, del cual la Municipalidad

ACUERDA: **ACUERDO NÚMERO TRECE.**- La Municipalidad EN VISTA de la solicitud presentada por representantes del Caserío Hacienda Vieja, Cantón Chilanguera, de esta Jurisdicción, en la cual solicitan la reparación de la calle que conduce hacia el lugar conocido como el Cañal, ya que es una calle transitada diariamente por Agricultores que tienen sus cultivos en dicha zona la cual se encuentra intransitable vehicular y peatonalmente, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal

ACUERDA: Priorizar el proyecto: **“REPARACION Y NIVELACION DE CALLE QUE CONDUCE AL CAÑAL EN HACIENDA VIEJA EN HACIENDA VIEJA, CANTON CHILANGUERA, CANTON CHILANGUERA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”.**- 2. Forma de contratación: por administración del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil Técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contratos, aunque el Ingeniero Carlos Gustavo Campos le dará el seguimiento como tal.- **10.** Se presento el respectivo perfil para la realización de Proyecto, del cual la Municipalidad **ACUERDA: ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- La Municipalidad EN VISTA que el Ingeniero Carlos Gustavo Campos, Técnico del Departamento de UACI ha presentado el respectivo perfil para la realización del Proyecto **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CAZCO URBANO DE CHIRILAGUA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**, el cual ha sido revisado detenidamente y encontrando todas las partidas necesarias para lleva a cabo la ejecución de dicho proyecto, POR TANTO en uso de las

facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de **DIEZ MIL QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$10,500.00)** para llevar a cabo el proyecto **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CAZCO URBANO DE CHIRILAGUA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”** según presupuesto elaborado por el Técnico Administrativo, en el perfil Técnico, y de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal.- 2. Autorizar a la señora Tesorera Municipal para que cancele, en su debido momento, la cantidad antes mencionada.- 3. Llevar a cabo el proceso de contratación por parte de la UACI, considerando solamente compra de materiales y accesorios, ya que se cuenta con el Técnico (mano de obra municipal) o fontanero que labora a tiempo completo con la municipalidad.- 4. Ejecutar el proyecto **“MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CAZCO URBANO DE CHIRILAGUA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- Comuníquese.- **11.** Se hablo en relación con la solicitud presentada por la Comunidad del Caserío Playa Grande, del cual la Municipalidad ACUDERDA: **ACUERDO NUMERO QUINCE**.- La Municipalidad EN VISTA que la Comunidad del Caserío Playa Grande han solicitado una contrapartida para la Construcción de una Aula Cocina en El Centro Escolar de dicho Caserío, ya que CIDEP con el apoyo de la Junta de Andalucía aportara la mayor parte de inversión para llevar a cabo dicha Construcción POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Priorizar el gasto **“CONSTRUCCION DE COCINA EN CENTRO ESCOLAR PLAYA GRANDE, CANTON SAN PEDRO, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL” (CONTRA PARTIDA)**.- 2. Forma de contratación: por Administración

del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Aprobar y erogar, de la cuenta FODES/ISDEM (75%), la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$333.33), para llevar a cabo el gasto“**CONSTRUCCION DE COCINA EN CENTRO ESCOLAR PLAYA GRANDE, CANTON SAN PEDRO, CHIRILAGUA, SAN MIGUEL**” (CONTRA PARTIDA), de acuerdo a la certificación de existencia de presupuesto presentado por el departamento de Tesorería Municipal Y, no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ
Alcalde Municipal

JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ
Sindico Municipal

MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO
Primer Regidor

MAR DOQUEO BERRIOS RIVAS
Segundo Regidor Propietario

ALVARO CORTEZ
Tercer Regidor Propietario

LEONIDAS PORTILLO
Cuarto Regidor Propietario

MILTON HENRY UMAÑA AYALA
Quinto Regidor Propietario

PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO
Sexto Regidor Propietario

FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES
Séptimo Regidor propietario

ROMEO CARBALLO MENDEZ
Octavo Regidor Propietario

SANDRA YANIRA GARCIA DE CAMPOS
Secretario Municipal